



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 077-2022-MDCN-T

Ciudad Nueva, 23 de diciembre del 2022

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha del 23 diciembre del 2022, a horas 08:00 a.m., en Estación de Orden del Día, la Carta N° 003-2022-CPSSPVCDyCTI-MDCN-T de la Comisión Permanente de Servicios Sociales, Participación Vecinal, Cultural, Deporte y Cooperación Técnica Internacional;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un órgano de gobierno, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; además promueve, apoya y reglamenta la participación vecinal en el desarrollo local, de conformidad con lo establecido respectivamente en los artículos 194° y 197°, de la Constitución Política del Estado; concordante a lo señalado en el artículo II y del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, relacionado a la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con solicitud S/N T.D. registro N° 1360-2022-MP, de fecha 25 de marzo del 2022, suscrito por la Sra. Reyna Santos Vela, identificada con DNI N° 00449535, domiciliada en Asoc. 28 de Agosto Mz. 311 Lt. 04 del distrito de Ciudad Nueva, solicita apoyo económico ya que se encuentra vulnerable por padecer de EPILEPSIA y no encontrar en el SIS las pastillas “Fenitoina 100 mg” para disminuir los ataques propias de su enfermedad;

Que, con Informe N° 035-2022-EFPIS-SGDEIS-GDES-MDCN-T, de fecha 17 de mayo del 2022, emitido por el Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social, concluye que la Sra. Reyna Santos Vela, ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en su centro de salud, según la Directiva N° 03-2021-MDCN-T, asimismo, emite **opinión favorable** para la solicitante, adjuntando el Cuadro N° 01 Gastos Previstos, sugiriendo un monto de **300 soles**, conforme a las condiciones para su otorgamiento, sin embargo solo adjunta el cuadro de Resumen de Gastos por un monto de S/. 1,560.00 soles, no precisando en el informe el motivo o fundamento de la razón del cambio en el monto sugerido para la Sra. Reyna Santos Vela;

Que, con Informe N° 156-2022-SGDelS-GDES-GM/MDCN-T, de fecha 24 de mayo del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, informa que la Sra. Reyna Santos Vela, ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en su centro de salud y da opinión favorable ante el caso presentado, siendo así, solicita su revisión y trámite al documento correspondiente;

Que, con Informe N° 0601-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 24 de mayo del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, concluye que ante la situación de vulnerabilidad de la ciudadana Reyna Santos Vela, es de **OPINIÓN FAVORABLE** al otorgamiento de apoyo económico señalado y detallado en la ficha de verificación domiciliaria, al tratarse de una madre de familia que sufre de ataques epilépticos que requiere ayuda para comprar sus medicinas, apoyo por el monto de S/. 300 soles;

Que, con Informe N° 617-2022-GPPyMI-GM/MDCN-T, de fecha 30 de mayo del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, informa que luego de haber realizado el análisis de los antecedentes y haber revisado el presupuesto institucional, esta dependencia procedió a realizar la **Certificación de Crédito Presupuestal N° 1600**, con un importe total de **S/. 300 soles**;

Que, con Informe N° 664-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 01 de junio del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, informa que el estado de trámite del presente expediente, no corresponde en esta etapa pronunciarse a la Gerencia de Administración, siendo procedente el trámite que determina el numeral 7.3.3.7 de la Directiva N° 03-2021-MDCN-T. Por lo que sugiere elevar el expediente de subvención a consideración del Concejo Municipal;

Que, con Informe N° 215-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 06 de junio del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que previo a emitir opinión legal, resulta necesario la **ACLARACIÓN** del Informe N° 035-2022-EFPIS-SGDEIS-GDES-MDCN-T, emitido por el Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social, con respecto a la razón de la modificación entre el monto sugerido (S/. 300.00 soles) (fojas 11) y el monto indicado en el Cuadro de Resumen de Gastos (S/. 1,560.00 soles) (fojas 04), asimismo, se especifique la distribución del monto en la que se llevará a cabo la subvención social a favor de la Sra. Reyna Santos Vela. En ese sentido, la Gerencia de Asesoría Jurídica mantendrá pendiente la opinión legal, por tanto, **SE DEVUELVE** el presente documento hasta que se aclare lo solicitado;

Que, con Informe N° 051-2022-EFPIS-SGDEIS-GDES-MDCN-T, de fecha 14 de junio del 2022, emitido por el Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social, indica que el Cuadro de Resumen de Gastos refleja los conceptos por pagos de agua, luz y alimentación por tres personas, dando la suma de S/ 1,560.00 soles por un mes, los cuales son sustentados con mucha dificultad por el jefe de familia que es el único que labora y sustenta estos gastos, ante la situación solo se puede cubrir gastos básicos de alimentación y vivienda. La señora Reyna Santos Vela nos solicita S/ 300.00 soles únicamente para la compra de medicamentos “Fenitoina 100 mg”, para controlar las convulsiones generadas por su epilepsia y mejorar su calidad de vida;

Que, con Informe N° 247-2022-SGDelS-GDES-GM/MDCN-T, de fecha 07 de julio del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, da **OPINIÓN FAVORABLE** al monto sugerido por el Equipo Funcional de Inclusión Social con el apoyo de subvención social a favor de la señora Reyna Santos Vela de S/ 300.00 soles, que servirán para cubrir los gastos de compra de medicamentos para el control de su enfermedad;





"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

Acuerdo De Concejo Municipal

N° 077-2022-MDCN-T

Informe N° 601-2022-GDES-GM-MDCN-T y solicita se otorgue el trámite necesario para el apoyo económico a la solicitante, por el monto de S/ 300.00 soles;

Que con informe N° 315-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 25 de julio del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina de manera favorable a la subvención social por el monto de S/ 300.00 soles (TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES), a favor de la Sra. REYNA SANTOS VELA. Asimismo, se recomienda derivar el presente a la Sub Gerencia de Secretaría General para su deliberación en el Pleno de Concejo;

Que, mediante Carta N° 120-2022-SGSG-MDCN-T, de fecha 15 de agosto del 2022, la Sub Gerencia de Secretaria General, remite a la Comisión Permanente de Servicios Sociales, Participación Vecinal, Cultural, Deporte y Cooperación Técnicas Internacional, el expediente administrativo sobre subvención social a favor de Reyna Santos Vela, para su evaluación y dictamen.

Que, mediante Acta S/N -2022-CPSSPVCDyCTI-MDCN-T, de fecha 15 de diciembre del 2022, la Comisión Permanente de Servicios Sociales, Participación Vecinal, Cultural, Deporte y Cooperación Técnicas Internacional aprobó por unanimidad la ratificación de la subvención social a favor de la Sra. Reyna santos vela, por el monto de s/.300.00 soles;

Que, con dictamen N° 005-2022-CPSSPVCDyCI-MDCN-T, de fecha 15 de diciembre del 2022, la Comisión Permanente de Servicios Sociales, Participación Vecinal, Cultural, Deporte y Cooperación Técnicas Internacional de acuerdo a sus facultades dictamina:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Subvención Social a favor de la Señora Reyna Santos Vela, por el monto de s/.300.00 (TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES), por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto por el presente Acuerdo a Sub Gerencia de Secretaria General, para que la presente sea elevada al Pleno de Concejo para su pronunciamiento.

Que, con Carta N° 003-2022-CPSSPVCDyCTI-MDCN-T, de fecha 19 de diciembre del 2022, se remite el expediente a la Sub Gerencia de Secretaria General para que sea elevado a Sesión de Concejo para su deliberación en el Pleno;

Por lo que, estando a lo expuesto y con el voto por **MAYORÍA** del Concejo Municipal, y con las atribuciones del Concejo Municipal, conforme se dispone el artículo 9°: Atribuciones del Concejo Municipal; de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Subvención Social a favor de la Señora Reyna Santos Vela, identificada con DNI N° 00449535, por el monto de s/.300.00 (TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES), por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Económico Social, Gerencia de Administración y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaria General comunique y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución el presente Acuerdo, www.municipidadnueva.gob.pe

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL BERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
G.M.
GA
G.A.J.
GDES
SGSG
SGTyC
EFPIS
Archival